

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editec del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocés, Oficial del Juzgado Municipal número uno de Gijón en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 187 de 1969, a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal civil en reclamación de diez mil pesetas, promovido por don Isidro Becares González "Talleres Pais", mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y dirigido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don Antonio Pena Constela, mayor de edad, del comercio "Muebles Tourón", domiciliado en la plaza del Muelle, número 9 y 11, en Luarca, en situación de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Isidro Becares González "Talleres Pais", contra don Antonio Pena Constela "Muebles Tourón", debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de diez mil pesetas, imponiéndole además el pago de las costas causadas en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo de bienes del demandado efectuado en estas actuaciones. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolu-

ción en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando G. Pondal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Gijón, a ocho de abril de mil novecientos setenta.—Alfonso Rodríguez Rocés.

— : —

Cédula de citación

Por medio de la presente cédula se cita al procesado en causa de este Juzgado de Instrucción 2 de Gijón, con el número 14 de 1969, por hurto, Fahimen Amin, vecino de Suria (Damasco), para que el día veintiuno de mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana comparezca ante la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, para asistir a juicio oral bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón, a 22 de abril de 1970.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido por providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 80 del corriente año, por tentativa de suicidio, se cita a César Manuel Fueyo Fernández, vecino de esta villa, calle Díaz Miranda, número 1, y en la actualidad en desconocido paradero, para que en plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por el médico Forense, aperi-

cibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 112 de 1970 que se instruyó por blasfemias contra dos más y José Manuel Losada Prada, de 28 años, soltero, calderero, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Gijón, cuyo domicilio se desconoce, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos setenta, el Sr. Juez Municipal del Juzgado número 1 don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados José Manuel Losada Prada, de 28 años, soltero, calderero y vecino de Gijón y hoy con domicilio ignorado; José Esgueda Alvarez, de 33 años, soltero, sin profesión y Concepción Pantiga Alvarez, de 33 años, soltera, sin profesión y ambos vecinos de Oviedo por blasfemias.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados José Manuel Losada Prada, José Esgueda Alvarez y Concepción Pantiga Alvarez, como autores de una falta de blasfe-

mias, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos; multa de quinientas pesetas, también a cada uno de ellos, las cuales habrán de satisfacer en papel de Pargos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y al pago de las costas procesales por iguales partes entre los tres. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado José Manuel Losada Prada, con domicilio ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—José de Llano.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Manuel Losada Prada, con domicilio ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Anuncio de subasta

El día trece de mayo próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, del siguiente vehículo embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández a nombre de Central Asturiana de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Francisco López Fernández.

Automóvil Renault R-4, matrícula O-86.407, tasado en 30.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducción hecha del veinticinco por ciento de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE TINEO

Edicto

Don Miguel Mon Mora, Juez Comarcal, sustituto de la villa de Tineo, provincia de Oviedo,

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la carta-orden procedente de la Magistratura de Trabajo número dos de la de Oviedo, dimanante del expediente número 22 de 1969, instado como ejecutante por el Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo, contra don Manuel Alba García, mayor de edad, casado, vecino de Tineo, sobre reclamación de 352.233 pesetas de principal, más 40.000 pesetas calculadas para pago de intereses y costas, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes embargados al referido demandado:

Una casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en la calle de La Luna, s/n, de esta villa de Tineo, valorada en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, será preciso, además de acreditar la personalidad, depositar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la propiedad de la misma se halla acreditada por certificación del Registro unida a las actuaciones, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante, dicha titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al débito al Fondo de Garantía, se entenderán subsistentes y que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tineo, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncios y notas de extractos

El Ayuntamiento de Avilés solicitó con destino a la ampliación del abastecimiento de agua de su comarca la concesión de cuatrocientos cincuenta litros de agua por segundo, procedentes del río Narcea, en base a la reserva de caudales de este río decretada por O. M. de Obras Públicas de 10 de noviembre de 1961 y al proyecto que acompaña a la petición de obras a ejecutar entre Acueducto de La Llosica, en términos de Corvera, donde se dispone ya del agua y la actual red de distribución, en Avilés.

Se solicitan también cuantos derechos otorgan sobre el particular las disposiciones vigentes, como ocupación del dominio público necesario, utilidad pública, derecho de expropiación, imposición de servidumbres, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Corvera de Asturias y la de Avilés o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8, 1.º en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de abril de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón solicita, con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de su comarca, la concesión de quinientos treinta litros de agua por segundo, procedentes del río Narcea, en base a la reserva de caudales de este río decretada por O.M. de Obras Públicas de 10 de noviembre de 1961 y al proyecto que acompaña a la petición de obras a ejecutar en los términos municipales de Corvera, donde se dispone ya del agua, Carreño y Gijón.

Se solicita también cuantos derechos otorgan sobre el particular las disposiciones vigentes, como ocupación del dominio público necesario, utilidad pública, expropia-

ción forzosa, imposición de servidumbres, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en las Alcaldías de Corvera Asturias, Carreño, Gijón, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8, 1.º en donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 11 de abril de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 9 de marzo de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 311-III, del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado Lloureiro y Peñoña”, de la pertenencia de los pueblos de Somado y Villafría, y sito en el término municipal de Pravia, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 31 de julio de 1957.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a la colocación y reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad,

Deslindes y Amojonamientos, y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 311-III del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado “Lloureiro y Peñoña”, de la pertenencia de los pueblos de Somado y Villafría, y sito en el término municipal de Pravia”.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 27 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 9 de marzo de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 209 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado “Guariza, Las Torres y La Verde”, de la pertenencia de Tarna, y sito en el término municipal de Caso, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 19 de abril de 1967.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones en la fecha anunciada, y posteriormente al reconocimiento y recepción de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentamiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 209 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado "Guariza, Las Torres y La Verde", de la pertenencia de Tarna y sito en el término municipal de Caso".

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de repo-

sición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 27 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 26.220, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Obras y Asfaltos del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Uría, 58, tercero, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, subterránea a 10 KV y subestación de transformación de 250 KVA, 10-22/0'398, 0'220 KV preparada para 23 KV, en Arlós, Llana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 16 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.906, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utili-

dad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 23 KV., con origen en la de Cancienes-Entrecarretas, en La Consolación a Ablaneda (Corvera). Longitud, 1.275 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1939; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobada por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/66.

Oviedo, 16 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 25.950, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Club de Golf de Castiello, con domicilio en Gijón, Castiello de Bernueces, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 200 KVA, 23.000/380, 220 V., en Castiello de Bernueces, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 16 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 25.904, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 23 KV. Padilla, Plaza Piñole, Plaza de Europa y centro de transformación de 400 KVO., 23/0,380 KV en la Plaza de Piñole de Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 17 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Sección Minas

Anuncios

Habiendo sido tituladas por el Excmo. Sr. Ministro de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, con ex-

presión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y concesionario.

número 28.999, nombre Marujina, mineral Cuarzo, hectáreas 49, término municipal Caso, concesionario, don Francisco de Borja Lombardía Palacio y don Angel Fernández Blanco.

Número 29.203, nombre Bejerda, mineral cinabrio, hectáreas 560, término municipal Caso, concesionario, don Baldomero Naves Lazcano.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el Título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio. Oviedo, veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 18 de marzo de 1970, número 64, que se iba a proceder al reconocimiento y, en su caso, demarcación del permiso de investigación denominado "Ana María" número 29.849, sito en el término municipal de Tineo, solicitado por don Segundo García López, domiciliado en El Crucero, de dicho concejo, compareció en el terreno, el día 17 del mes actual, el personal técnico de esta Delegación Provincial, al objeto de iniciar las operaciones pertinentes, manifestando los testigos que asistieron al acto, entre ellos el cartero de El Crucero, don José Manuel Arias Fernández, que el solicitando, señor García López, había fallecido hacía meses y que no dejó familiares residentes en aquella zona.

Se abre esta información pública a efectos de que los presuntos herederos comparezcan ante esta Delegación, aportando la documentación de sucesión hereditaria, advirtiendo que, caso de no presentarla, se aplicará lo dispuesto en el artículo 99 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que establece que paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, y con la advertencia anteriormente apuntada.

Oviedo, 22 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncios

Aprobado inicialmente el día 7 de abril por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de alineaciones para la calle Angel Rendueles, de Candás, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el artículo 32 de Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Candás, 22 de abril de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de abril, el proyecto de alineaciones para las Avenidas de José Antonio, Reina María Cristina y calle Bernardo Alfage me de Candás (travesía de la C.ª Local de O. Públicas, segundo tramo), se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones de acuerdo con el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

Candás, 22 de abril de 1970.—El Alcalde.

DE CASO

Anuncio

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones en la Secretaría del mismo.

Campo de Caso, 1 de abril de 1970. El Alcalde.

— : —

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1969, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Campo de Caso, 23 de abril de 1970.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Formado y aprobado el Proyecto técnico de abastecimiento de agua al barrio de Porzún, de este municipio, aprovechando el manantial nombrado "Mean", sito en términos del municipio de Castropol, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de un mes, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Vegadeo, 22 de abril de 1970.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncios

Por el señor Comandante de Puesto de la Guardia Civil de El Puntal, parroquia de San Martín del Mar, se pone en conocimiento de esta Alcaldía que fue hallada en la carretera de Villaviciosa a Tazones, una yegua de las siguientes características:

Color pardo.

De 5 a 6 años.

Alzada aproximada, 1,30 metros.

Sin marca.

Crin y cola largas.

Con estrella blanca en la frente y franjas del mismo color en las manos y patas.

Lo que se hace público con el fin de que aquella persona que acredite ser su dueño, la pueda retirar del domicilio de don Avelino Cancedo García, vecino de San Martín del Mar, donde se encuentra depositada.

Villaviciosa, 22 de abril de 1970. El Alcalde.

— : —

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta villa don Avelino Tuya Sánchez ha solicitado licencia para instalar en la factoría de Mantequera de Villaviciosa, S. A., sita en Amandi, de este concejo, un tanque de 20.000 litros de capacidad, para la recepción de fuel-oil.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 22 de abril de 1970. El Alcalde.

— : —

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1960 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace públi-

co que el vecino de esta villa don Avelino Tuya Sánchez, ha solicitado licencia para instalar un generador de vapor en la factoría de Mantequera de Villaviciosa, S. A., sita en Amandi, de este concejo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 2 de abril de 1970.—El Alcalde.

— : —

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Oviedo, don Arturo Freire Millor, ha solicitado licencia para ampliar su industria denominada "Tintorería Cantábrica", sita en esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaviciosa, 22 de abril de 1970. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

AMOR AVELLAN, José Manuel, de 33 años, casado, representante, hijo de José y María Isabel, natural de Madrid, domiciliado en Fuertes Acevedo, 17-4.ª, Oviedo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Municipal número 1 de Oviedo para cumplir la pena que le fue impuesta en sumario número 222/69, sobre estafa.

— : —

COLOMER CASAS, Felipe, hijo de Felipe y Aurora, casado, viajante, nacido en Alcoy el 11 de septiembre de 1911, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 136 de 1969 por hurto.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo